

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

COMPLEMENTA DECRETO N° QUE APRUEBA POLITICAS
Y NORMAS GENERALES SOBRE HORARIOS DE
FUNCIONAMIENTO Y OTROS PARA LAS FIESTAS
PATRIAS 2019 Y ESTABLECE EXENCIÓN DE DERECHOS,
DEFINE CONCEPTOS Y PARAMETROS QUE INDICA

Huépil, 5 de septiembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3096 /2019

VISTOS :

- a) Las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1-19.704 publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002 .
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c) La Ley de Rentas Municipales
- d) La posibilidad de fomentar la participación de la ciudadanía en las actividades de conmemoración de las fiestas patrias, el respeto a las tradiciones criollas y la necesidad de establecer parámetros respecto del cobro de derechos y otras materias para el año 2019

DECRETO

- 1) Exímase, por el presente año, del pago de derechos municipales por concepto de ramadas, kioscos, cocinerías y otros afines, en los terrenos que se habiliten con este fin en los distintos pueblos y sectores de la comuna de Tucapel
- 2) Establézcase como concepto pertinente para la instalación de locales lo siguiente:
 - a. Ramadas: local confeccionado con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado en forma tradicional; con derecho a expender bebidas alcohólicas, comidas tradicionales, música en vivo o grabada y derecho a baile. Sus dimensiones serán hasta 14 metros de frente por 14 metros de fondo.
 - b. Cocinerías: Local confeccionado con ramas , estructura acorde, debidamente ornamentado; autorizado para vender confites, alimentos, bebidas alcohólicas y bebidas envasadas. Sus medidas serán hasta 8 metros de frente por 4 metros de fondo
 - c. Kioscos: Local confeccionado o adornado de manera que se identifiquen con las tradiciones; autorizado para vender confites, alimentos y bebidas envasadas. Sus medidas serán hasta 3 metros de frente por 3 metros de fondo
 - d. Los espacios destinados a Juegos serán hasta 3 metros de frente por 3 metros de fondo
 - e. Los espacios destinados a Venta de Chicha serán hasta 8 metros de frente por 4 metros de fondo

Los gastos correspondientes a consumo de agua potable y electricidad serán asumidos directamente por los locatarios con los proveedores de aquello.

Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados a emitir música tradicional chilena, a lo menos por 15 minutos cada hora



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución :

Alcaldía
Departamento de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secretaría Municipal
Of de Partes.

